

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Cariven, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto disponiendo se aumente la plantilla actual del Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar en 25 escribientes.—Página 1622.

Otro declarando jubilado, con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo a D. Pedro Armenteros de Obando, Magistrado del mismo Tribunal.—Página 1622.

Otro rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Barón de Espelota a favor de doña Ana María de Elío y Gaztelu. Páginas 1622 y 1623.

Otro disponiendo que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Francisco de Borbón y de Castellví, pase a la de segunda.—Página 1623

Otro autorizando al Ministerio de la Guerra para que, sin las formalidades de subasta o concurso, se adquirieran cuatro cañones de 10,5 c/m. "modelo Vickers 1923", con sus respectivos accesorios, herramientas y una dirección de tiro.—Página 1623.

Otro ídem para que por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones se adquirieran, por gestión directa, nueve camiones protegidos con destino a las necesidades militares de los territorios de Africa.—Página 1623.

Otro disponiendo que al cadáver de D. Alfredo Mengotti, Ministro de Suiza en España, se le tributen los honores fúnebres que las Reales Ordenanzas señalan para el Teniente general que muere en plaza sin mando en ella.—Página 1623.

Otro concediendo los honores de Jefe de Administración, libres de todo gasto, a D. Antonio Castilla Polera, Jefe de Negociado de tercera clase,

jubilado, de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública.—Página 1623.

Real orden nombrando al Capitán de Artillería D. Alejandro Calorje Vocal suplente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles. Página 1623

Otra disponiendo pasen a prestar servicio en la Sección de Intervención del Tribunal Supremo de la Hacienda pública los señores que se mencionan.—Página 1623.

Otras concediendo el reintegro en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a los Porteros que se indican.—Página 1624.

Otra ídem un mes de licencia, por enfermo a D. Ignacio de Muñero y Muñoz de Baena, Secretario de Embajada, adscrito a la Sección de Tratados del Consejo de la Economía Nacional.—Página 1624.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden nombrando Registrador de la Propiedad de Málaga a D. Enrique González Morla, que sirve el de Ecija.—Página 1624.

Otra ídem íd. para el de Ubeda a don José Utrilla Utrilla, que sirve el de Alcalá la Real.—Página 1624.

Otra ídem íd. para el de Llerena a don Arturo Maciá Martínez, que sirve el de Orense.—Página 1624.

Otra ídem íd. para el de Tudela a don David García y García, que sirve el de Tolosa.—Página 1624.

Otra ídem íd. para el de Logroño a D. Fructuoso Alfonso Torres López, que sirve el de Calahorra.—Página 1624.

Otra ídem íd. para el de Purchena a D. Francisco Alfonso Ferrer, que sirve el de Pontevedra.—Página 1624.

Marina.

Real orden disponiendo que los Profesores interinos que han obtenido

su nombramiento en propiedad sean escalafonados por orden de antigüedad de las Reales órdenes por las cuales fueron nombrados.—Páginas 1624 y 1625.

Otra declarando excedente forzoso al Profesor en propiedad de las Escuelas de Náutico D. Mauro Antolín Cantalapiedra.—Página 1625.

Otra disponiendo sea incluido el puerto de Altea en la relación de los declarados de refugio.—Página 1625.

Otra declarando con derecho a dietas y viáticos reglamentarios la comisión conferida al Capitán de fragata D. Félix María de Antelo y Rossi, para acompañar al Sr. Infante Don Jaime en su viaje a Burdeos (Francia).—Página 1625.

Hacienda.

Real orden concediendo un mes de prórroga en la licencia que, por enfermo, viene disfrutando D. Luis Ortún Sánchez, Ayudante de Montes del Catastro de rústica.—Página 1625.

Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el mes de Abril las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en manada de plata o billetes.—Página 1625.

Otra fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes de Abril.—Página 1625.

Gobernación.

Real orden aprobando el concurso para proveer los Direcciones médicas de los Establecimientos balnearios vacantes, y que se anule la permuta entre los Directores D. Manuel Martí y D. Celestino Compairet.—Página 1625.

Otra prorrogando por un mes la licencia que, por enferma, viene disfrutando doña Virgilia Teresa Jiménez Más, Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Correos.—Página 1625.

Otras concediendo licencia, por enfermos, a los señores que se mencionan, del Cuerpo de Correos.—Páginas 1626 y 1627.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se acceda a lo solicitado por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, solicitando autorización para aceptar la parte de herencia dejada a la misma por don Gregorio Casañal Pozo.—Páginas 1627 y 1628.

Otra ídem que, a partir del día 1.º de Julio, en que comenzarán a regir los nuevos presupuestos, pasen los Profesores Auxiliares que se mencionan a la Sección que se indica.—Página 1628.

Otra ídem se amortice una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.—Página 1628.

Otra ídem id. una de Topógrafo Ayudante tercero del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Ingenieros Topógrafos.—Página 1628.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando Interventor Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio a D. Fernando López y López.—Páginas 1623 y 1620

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Rectificación al Estatuto provincial.—Página 1629.

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL.—Sección de Defensa de la Producción.—Petición de auxilio para las industrias que se indican.—Página 1629.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Médicos forenses y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia e instrucción que se mencionan.—Página 1630

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Manuel Carreño Gómez Interventor de fondos del Ayuntamiento de La Unión (Murcia).—Página 1631.

Ídem hallarse vacante el cargo de Interventor de fondos del Ayuntamiento de Valencia de Alcáncara (Cáceres).—Página 1631.

Ídem concurso por término de un mes para proveer la Secretaría de los Ayuntamientos que se indican.—Página 1631.

Ídem nombrando Secretario en propiedad de la Alcaldía de Enciso (Logroño) a D. Federico Álvarez Gómez.—Página 1632.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1632.

Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se indican.—Página 1634.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Anunciando haber sido suspendida la subasta de los aprovechamientos y ejecución de las mejoras durante el tercer plan de la ordenación del grupo de montes de nominado "Las Majadas", de Ronda, sito en término municipal de Cortes de la Frontera, de la provincia de Málaga, que había de celebrarse el 13 de Abril próximo.—Página 1636.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Escuela Central de Ingenieros Industriales.—Convocatoria de exámenes de ingreso para el curso de 1924-1925.—Página 1636.

Ídem id. para la enseñanza no oficial.—Página 1636.

INDICE DE Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en el presente mes.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Dada la exigua dotación de personal del Cuerpo auxiliar de Intendencia, en relación con las atenciones de los servicios, lo que ha venido determinando la admisión circunstancial de escribientes eventuales, y existiendo en la actualidad un excesivo número de aspirantes declarados aptos para ingreso en aquel Cuerpo, procedente de las clases del Ejército, el Presidente interino del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M.

el siguiente proyecto de Decreto. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aumenta la plantilla actual del Cuerpo auxiliar de Intendencia Militar en 25 Escribientes, que serán distribuidos por el Ministerio de la Guerra entre la Administración central y regional, con arreglo a sus necesidades, disponiéndose por el mismo la simultánea supresión de igual número de Escribientes eventuales.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 1882, 239 y 204 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, en relación con

el 1.º del Real decreto de 26 de Enero de 1920,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a D. Pedro Armenteros de Obando, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Accediendo a lo solicitado por doña Ana María de Elfo y Gaztelu; teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1912 y 8 de Julio de 1922; de acuerdo con el dictamen de la Diputación de la Grandeza de España, con el de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia y el de la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Barón de Ezpeleta, a favor de la expresada doña Ana Ma-

ría de Elio y Gaztelu, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Francisco de Borbón y de Castelví, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 29 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Con arreglo a lo que determina el apartado segundo del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con el informe emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que, sin las formalidades de subasta o concurso, y con arreglo al proyecto de contrato concertado entre la Sociedad Española de Construcción naval y el Archivo facultativo y Museo de Artillería, se adquieran cuatro cañones de 10.5 centímetros, modelo "Vickers 1923", para tiro contra aeronaves, con sus respectivos accesorios, herramientas y una dirección de tiro, por un valor total de un millón de pesetas, que será cargo a los remanentes de los créditos que se concedieron por el capítulo 5.º, artículo único de la Sección cuarta del presupuesto en el ejercicio de 1915.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Con arreglo a lo que determina mi Decreto de 18 de Septiembre de 1923, a propuesta del Jefe del Go-

bierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que, por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, se adquieran, por gestión directa, nueve camiones protegidos con destino a las necesidades militares de los territorios de Africa, por el importe total de 810.000 pesetas, con cargo a los "Servicios de Ingenieros" del presupuesto vigente.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Deseando dar una muestra del aprecio que me merecen los servicios prestados por D. Alfredo Mengotti, Ministro de Suiza en España, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en el día de hoy, en esta Corte, a propuesta del Presidente interino del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que al cadáver del expresado Ministro se le tributen los honores fúnebres que señalan las Reales Ordenanzas en su título 5.º, tratado 3.º, para el Teniente general que muere en plaza sin mando en ella.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración, libres de todo gasto, como recompensa especial de sus servicios y merecimientos, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922, a D. Antonio Castilla Fofera, Jefe de Negociado de tercera clase, jubilado, de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocal suplente de la referida Junta al Capitán de Artillería D. Alejandro Calonje, en sustitución del finado D. Adolfo de Navarrete y Alcázar, que formaba parte de la misma con dicho carácter.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: Establecido por la disposición transitoria 13 del Reglamento del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, aprobado por Real decreto de 3 del corriente mes, que se complete la plantilla del personal adscrito a la Sección de Intervención de dicho organismo adicionando al mismo funcionarios de los ramos de Guerra y Marina,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que pasen a prestar servicio a dicha Sección los siguientes funcionarios:

Del ramo de Guerra:

D. Abelardo Merino Alvarez, Comisario de Guerra de primera clase.

D. Carlos Gil Gárate, Comisario de Guerra de segunda.

D. José Neira Francés y

D. Enrique Navasa Pérez, Oficiales de primera clase.

D. Juan Moreno López, Auxiliar de primera clase, y

D. Joaquín Botello León, Auxiliar de segunda.

Del ramo de Marina:

D. Julio Moreira Garrido, Comisario de primera clase.

D. Ulpiano Fernández Pintado y Camacho, Contador de navío.

D. Ramón Bárcena Esteban, Auxiliar primero, y

D. Lucio Manuel Hernández Bergés, Auxiliar segundo.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y Subsecretarios de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones y existir vacante reglamentaria,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, con destino a ese Ministerio de Gobernación y a las vacantes que existen, a los Porteros tercero y cuarto, Gregorio Montero Zanca y José Ros Carrera, procedentes de Telégrafos y Correos, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretario de Gobernación y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones y existir vacante reglamentaria,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, con destino al Ministerio de Hacienda y a la vacante de la Aduana de Huelva, al Portero segundo, procedente del de Gobernación (Dirección de Seguridad), Isidoro Obregón Camaleño.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretarios de Hacienda y Gobernación y Oficial Mayor de la Jefatura del Gobierno.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de la ley de Funcionarios, dictado en 7 de Septiembre de 1918, y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a D. Ignacio de Muguero y Muñoz de Baena, Secretario de Embajada, adscrito a la Sección de Tratados del Consejo de la Economía Nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretarios del Ministerio de Estado y Vicepresidente del Consejo de la Economía Nacional.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Málaga, de primera clase, a D. Enrique González Mata, que sirve el de Ecija y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ubeda, de primera clase, a D. José Utrilla y Utrilla, que sirve el de Alcalá la Real y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Llerena, de primera clase, a D. Arturo Maciá Martínez, que sirve el de Orense y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tudela, de segunda clase, a D. David García y García, que sirve el de Tolosa y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Logroño, de tercera clase, a D. Fructuoso Alfonso Torres López, que sirve el de Calahorra y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puchena, de tercera clase, a D. Francisco Alponente Ferrer, que sirve el de Pontevedra y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la

Dirección general de Navegación y lo informado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer que los Profesores interinos que han obtenido su nombramiento en propiedad por reunir las condiciones establecidas en la Real orden de 14 de Julio último, sean escalafonados por orden de antigüedad de las Reales Órdenes por las cuales fueron nombrados y ejercieron con anterioridad sus cargos de Profesores.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se ha servido declarar excedente forzoso al Profesor en propiedad de Escuelas de Náutica D. Mauro Antolín Cantalapiedra, con arreglo al Real decreto de 7 de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación.

Señor Intendente general de Marina. Señor Ordenador general de Pagos del Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de los Informes emitidos por el Ministerio de Fomento y Comisión mixta formada por representantes de aquel Centro y de Marina, en virtud de instancia de la Sociedad de pescadores "La Marítima" solicitando la construcción de un puerto de refugio en la villa de Altea, y visto el emitido por esa Dirección general,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea incluido el puerto de Altea en la relación de los declarados de refugio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Subsecretario del Ministerio de Fomento. Señor Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Designado el Capitán de fragata D. Félix María de Antelo y Rossi para acompañar al Serenísimo Sr. Infante D. Jaime en su viaje a Burdeos (Francia),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar esta comisión, por el tiempo de su duración, con derecho a dietas y viáticos reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor General Jefe de la Sección del Personal. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor central de Marina. Señores...

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por el Ayudante de Montes del Catastro de rústica, D. Luis Ortún Sánchez, afecto a la Jefatura provincial de Almería, en solicitud de nueva ampliación de licencia por enfermedad,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concederle una última prórroga de un mes, sin sueldo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya prórroga finalizará el día 21 del próximo Abril.

De Real orden lo digo a V. E. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P.M.D.,

A. FIDALGO

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto del 10 y Real orden del 11 de Agosto de 1920:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza, durante los días 24 de Fe-

brero último al 23 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante el mes de Abril próximo venidero, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 36 enteros cinco céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Real orden de 29 de Mayo de 1922, y vistas las cotizaciones medias durante el mes corriente, facilitadas a ese Centro directivo por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las cotizaciones que han de servir de base durante el mes de Abril próximo venidero para liquidar el tanto por ciento a que han de estar sujetas las mercancías producto y procedentes de naciones a las que se aplique la primera columna del Arancel, o de aquellas cuyas divisas tengan una depreciación en su par monetaria con la peseta igual o superior al 70 por 100, serán las siguientes:

Portugal, 6 enteros; Checoeslovaquia, 20 enteros 888 milésimas; Rumania, 3 enteros 475 milésimas; Hungría, 0 enteros 10 milésimas; Turquía, 3 enteros 575 milésimas; Bulgaria, 5 enteros 119 milésimas; Yugoslavia, 11 enteros 240 milésimas; Finlandia, 17 enteros 735 milésimas; Grecia, 10 enteros 876 milésimas; Brasil, 27 enteros 314 milésimas, y Bélgica, 35 enteros 639 milésimas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Resultando del acta del concurso celebrado en el día 26 del corriente, en cumplimiento de la orden de convocatoria de 25 de Febrero último, para proveer las Direcciones médicas de los Establecimientos balnearios vacantes en la forma que determina el artículo 29 del Reglamento de Baños, que, previa lectura de la expresada convocatoria y del escalafón del Cuerpo, se procedió a la elección de las Direcciones vacantes y que vacasen por las circunstancias del concurso:

Resultando que D. Manuel Martí, Médico Director propietario del Establecimiento balneario de Caldas de Besaya (Santander), solicitó primeramente la Dirección del de Confrentes (Valencia), quedando por ello deshecha la permuta que tenía entablada con D. Celestino Compairret, que lo es en propiedad de Ube-ruaga de Ubilla (Vizcaya), y después, dicho Sr. Martí volvió a solicitar continuar desempeñando la Dirección de Caldas de Besaya, por no haberla pedido ninguno de los Médicos Directores que ocupan número anterior en el escalafón:

Resultando que D. José Barrientos solicitó la Dirección del balneario de Retortillo (Salamanca) y don Aurelio García Gavilán la de Villaro (Vizcaya):

Considerando que el concurso se ha ajustado a las prescripciones reglamentarias y a las de la convocatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el expresado concurso, expidiéndose los respectivos nombramientos a los Médicos Directores interesados en él, para todos los efectos reglamentarios.

2.º Que se anule la permuta, aprobada por Real orden de 21 de Abril de 1924, entre los Directores D. Manuel Martí y D. Celestino Compairret, debiendo encargarse cada uno de la Dirección facultativa de que son propietarios y para los cuales fueron nombrados por Reales órdenes de 21 de Marzo de 1924.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho.
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros, doña Virgilia Teresa Giménez Más, y que le fué concedida por Real orden fecha 28 de Febrero próximo pasado.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Alfredo Ruiz Ledesma, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Valencia, D. Arturo Herráez Salas, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Bilbao, D. Fernando Reyter Hermida, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Sart (Lérida), D. Jesús Rubio Paz, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Buñol (Valencia), D. Jesús Jiménez Navarro, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los ar-

tículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Málaga, don Bartolomé Alcántara Molina, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife, D. Luis Lhotellerie Peguero, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Córdoba, don Manuel Benítez Lara, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.

El Director general,
TAFUR

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza solicitó autorización de este Ministerio para aceptar la parte de herencia dejada a la misma por D. Gregorio Casañal Poza, y para intervenir las operaciones particionales en unión de los demás albaceas nombrados por el testador, quien ostentaba el título de Licenciado en Ciencias químicas por dicha Universidad;

Resultando que en 9 de Agosto de 1924, y ante el Notario de Zaragoza D. Ignacio Ansuátegui, otorgó testamento abierto D. Gregorio Casañal Poza, dejando el resto del metálico de su herencia, una vez satisfechas determinadas mandas, a aquella Facultad de Ciencias para el mejor desarrollo de la enseñanza y creación de un premio anual con que fomentar el estudio entre los escolares y laurear, previo concurso, el trabajo científico más interesante; haciendo antes la declaración de que al hablar de metáli-

no se entienda por tal no solamente el propiamente dicho y el papel moneda, sino también los títulos y valores de toda especie, públicos, mercantiles, industriales, créditos, etc., y nombrando albaceas ejecutores de su voluntad a determinadas personas, entre ellas el Decano de la expresada Facultad:

Resultando que el testador falleció el 14 de Enero del corriente año; y el Decano manifiesta que, interin llega la autorización pedida, intervendrá las operaciones de testamentaria juntamente con los demás albaceas:

Resultando que el Negociado y la Sección de Fundaciones entienden que procede conceder la autorización solicitada, previo informe de la Asesoría jurídica, la que informó en el mismo sentido:

Considerando que el Real decreto de 9 de Junio de 1924 otorga a las Universidades del Reino y Facultades universitarias el carácter de Corporaciones de carácter o interés público, con personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes, siempre que hayan sido autorizadas por el Ministerio, y con la obligación de rendir cuentas de su administración, independientemente de todas las demás que se derivan del Presupuesto general del Estado:

Considerando que, siendo la herencia un modo de adquirir la propiedad, se encuentra el caso presente comprendido dentro de aquella facultad, y es el repetido Decano quien debe intervenir en la testamentaria por el doble concepto del cargo que desempeña y el de albacea con que le designó el generoso causante,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado y que se envíe inmediatamente al Ministerio copia autorizada del testamento del Sr. Casañal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Consignados en el capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto tercero del presupuesto vigente de este Ministerio, aprobados por Decreto-ley de 20 de Junio último, los créditos necesarios para satisfacer sus haberes a los Profesores auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios artísticos, distribuido este

personal en las seis Secciones que constituyen su escalafón, es imprescindible, a fin de que resulte completo el número que a cada uno de ellos se fija, realizar un pequeño movimiento por virtud del cual quede cada uno de los Profesores auxiliares citados en la categoría que le corresponde.

En consecuencia a lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir del día 1.º de Julio en que comenzaron a regir los actuales presupuestos, pasen los Profesores auxiliares don José Martínez Puerta y D. Luis Berges Martínez a la Sección quinta, con 2.000 pesetas de sueldo, retrotrayéndose estos ascensos, para todos los efectos legales de antigüedad y percibo de haberes, a la mencionada fecha de 1.º de Julio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, por habersele concedido por Real orden de 16 del corriente la situación de supernumerario, por pase a otro destino del Estado al de esta categoría, D. Juan Cruz y Conde, que cesó en el servicio activo con fecha 5 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Instituto Geográfico, ha tenido a bien disponer se amortice dicha plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de tercera, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas; de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y la Real orden de 20 de Septiembre último, por ser la primera vacante producida en esta categoría después de la promulgación del referido Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Topógrafo Ayudante tercero del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Ingenieros geógrafos, por habersele concedido, por Real orden de 9 de Febrero anterior, el pase a situación de supernumerario, sin sueldo, a instancia propia, al de esta categoría D. Vicente Pérez Porto, que cesó en el servicio activo con fecha 8 del citado mes,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Instituto Geográfico, ha tenido a bien disponer se amortice dicha plaza de Topógrafo Ayudante tercero del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Ingenieros geógrafos, Oficial tercero de Administración, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y la Real orden de 20 de Septiembre de 1924, por ser la novena vacante producida en esta categoría después de la promulgación del referido Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de propuesta de designación elevada ante este Ministerio, con fecha 16 del actual, por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en funciones de Interventor general de la Administración del Estado, para la provisión, con carácter interino, del cargo de Interventor-Delegado de dicha Presidencia en el propio organismo ministerial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Interventor-Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio, con carácter provisional, a D. Fernando López y López, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad y de la Sección de Contabilidad del precitado Departamento, quien tendrá en tal concepto las atribuciones expresadas en

los párrafos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto del Estatuto de dicho Tribunal, aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924, en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento de 3 del corriente.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

AUNOS

Señores Directores generales, Inspectores generales, Presidentes y Jefes de los distintos organismos dependientes de este Ministerio,

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Al confrontar con el original aprobado por Real decreto de 20 Marzo del corriente año el texto del Estatuto Provincial publicado en la GACETA DE MADRID del 21 del mismo mes, se han advertido algunos errores sustanciales que importa rectificar, para que tengan debido cumplimiento las disposiciones de dicho cuerpo legal, con arreglo a su exacta redacción. A este fin, se publican de nuevo, corregidos conforme al texto aprobado por S. M., los preceptos de que se trata, y que dicen así:

Artículo 227. Las tarifas del impuesto de cédulas personales serán las siguientes:

IMPUESTO DE CÉDULAS PERSONALES

Tarifa primera.—Por rentas de trabajo.

BASE	CLASE	IMFORTE	Recargo
		Pesetas.	de soltería. Por 100.
Rentas de trabajo de más de 60.000 pesetas anuales.....	1. ^a	4.000	60
Idem de 50.001 a 60.000.....	2. ^a	750	60
Idem de 40.001 a 50.000.....	3. ^a	500	55
Idem de 30.001 a 40.000.....	4. ^a	350	50
Idem de 20.001 a 30.000.....	5. ^a	250	45
Idem de 15.001 a 20.000.....	6. ^a	210	45
Idem de 12.500 a 15.000.....	7. ^a	190	40
Idem de 10.001 a 12.500.....	8. ^a	120	40
Idem de 6.501 a 10.000.....	9. ^a	63	35
Idem de 5.001 a 6.500.....	10. ^a	50	35
Idem de 3.501 a 5.000.....	11. ^a	40	30
Idem de 2.501 a 3.500.....	12. ^a	25	30
Idem de 2.001 a 2.500.....	13. ^a	15	25
Idem de 1.501 a 2.000.....	14. ^a	11	25
Idem de 751 a 1.500.....	15. ^a	7,50	20
Idem de 1 a 750.....	16. ^a	3	20

Artículo 263. Apartado C) A los Ayuntamientos, en el caso previsto por el apartado E) del artículo 226, un 5 por 100 de lo que se recaude por cédulas personales.

Artículo 305. Apartado E). Examen del proyecto de Estatuto regional por el Gobierno, que resolverá, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, en el plazo máximo de un año, desde que se someta a su conocimiento, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 308. El acuerdo ministerial no será recurrible. El proyecto se entenderá desaprobado tácitamente si en el expresado plazo no resolviese el Gobierno.

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN

Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 69.

I. Peticionario: D. Francisco Aguado Arnal, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "Electra Industrial Española", domiciliada en Bilbao.

II. Industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

III. Auxilios solicitados: Exención de los derechos arancelarios de importación para la maquinaria hidráulica y eléctrica siguiente:

Dos turbinas tangencial de acción, eje horizontal con dos salidas de agua prevista para funcionar bajo las condiciones siguientes: Salto efectivo en marcha, 155 metros; caudal, 350 litros; potencia para el árbol, 580 HP.; velocidad, 750 revoluciones por minuto.

Cada turbina comprende: Roda matriz de paletas; árbol motor de acero; dos inyectores circulares con aguja central; dos codos de inyección para prensa estopa, guías para los vástagos de las agujas y soportes para los mecanismos de manobra de las agujas; tubo de

fundición de dos tubuladoras uniendo los codos de inyección a la conducción; armazón de fundición con cuberrueda y pies para los soportes; dos soportes horizontales de engrase automático, sujetos al armazón; un soporte horizontal de engrase automático con su base; mecanismo de corredera para el mando de movimiento de las agujas, por medio del regulador; los tornillos de fijación y cimentación y accesorios de ambas turbinas.

Procede de la Sociedad "Constructions Electrique de France".

Dos generadores de corriente alterna trifásica, con bobinas fácilmente recambiables y piezas de empalme para los conductores de construcción especial, pudiendo resistir un aumento momentáneo de velocidad de 80 por 100 sobre la de régimen, para accionamiento directo por turbina hidráulica de construcción abierta con dos cojinetes, lubricados continua y automáticamente por medio de anillos, montados sobre bancada de fundición con anclaje, con excitación propia sobre el mismo eje y adosada al alternador, sin poleas, con extremo de eje libre y construido para las siguientes características: Potencia con cos ϕ : 1 a 0,8: 500 kilovatios, Tensión 500 voltios, frecuencia 50 revoluciones por minuto, 750. Potencia absorbida a plena carga, con cos ϕ — 0,8 unos 585 HP. Rendimiento aproximado con cos ϕ 0,8 a plena carga: 93 por 100. Momento de inercia PD²—460 kgs.² Dos reguladores en derivación para la excitatriz con extremo de eje libre. Peso aproximado de un alternador: neto, 7.200 kgs.

Tres motores Diesel Deutz, sin compresor, de cuatro tiempos, de construcción vertical, de cuatro cilindros, capaz de desarrollar trabajando con aceites pesados de 10.000 calorías una fuerza normal y constante de 320 HP. efectivos.

Tres generadores de corriente alterna trifásica con bobinas recambiables y piezas de empalme para los conductores, construcción especial reforzada y accesorios.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen, en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, en duplicado ejemplar, presentándola e dirigiéndola por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del 18).

Madrid, 26 de Marzo de 1925.— El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

Número 70 (ampliación al núm. 33).

I. Peticionario: D. Demetrio Satorio Ribice, Consejero Delegado de la "Sociedad General Gallega de Electricidad", domiciliada en La Coruña.

II. Industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

III. Auxilios solicitados: Exención de los derechos arancelarios de importación para el siguiente material:

1.º Tres tuberías forjadas y soldadas longitudinalmente en largo de seis metros. Longitud total de cada una, 224 metros. Diámetro interior constante, 1,50 metros. Espesores de 8 a 10 milímetros.

2.º Accesorios:

a) Dos juntas de dilatación de hierro.

b) Dos registros en chapa forjada.

c) Treinta y cinco sillas de chapa curvada.

d) Hierros varios para los anclajes.

e) Una brida móvil de acero fundido.

f) Una chimenea para entrada y salida de aire en tubo soldado.

g) Un grifo de tres pulgadas y otro de una.

3.º Tres grupos de desagüe, uno para cada tubería, formados por los siguientes materiales:

Tres refuerzos de hierro forjado, tres válvulas compuestas cilíndricamente de hierro fundido; Veinticinco metros de tubo de acero, sin soldadura, diámetro 150 metros con tornillos, bridas, codos, etc.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinscripción, formulen, en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, en duplicado ejemplar, presentándola o dirigiéndola por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (Gaceta del 18).

Madrid, 26 de Marzo de 1925.—El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**GRACIA Y JUSTICIA****SUBSECRETARIA**

Se hallan vacantes las plazas de Médicos forenses y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera ins-

tancia e instrucción de Albarracín, Ateca, Benabarre, Boltaña, Castellote, Cariñena, Mora de Rubielos, Tamarite y Valderrobles, que deben proveerse por oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de Abril del mismo año; verificándose los ejercicios de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

Se hallan vacantes las plazas de Médicos forenses y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Amurrio, Alfaro, Alcañices, Caldas de Reyes, Castropol, Laguardia, Medinaceli, Nájera, Pella de Laviada, Potes, Puebla de Sanabria, Riaño, Reinosa, Torrecilla de Cameros, Villacayo y Villadiego, que deben proveerse por oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de Abril del mismo año; verificándose los ejercicios de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Habiendo sido nombrado D. Manuel Carreño Gómez Interventor de fondos del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 30 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante el cargo de Interventor de fondos del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) por dimisión del que lo desempeñaba, y dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión por término de treinta días, confor-

me al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 30 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza), dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Salorino (Cáceres), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—
El Director general, Calvo-Sotelo.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Vall de Gallinera (Alicante), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—
El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por jubilación del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Villa-Carlos (Balears), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar de nuevo, por término

de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—
El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (Madrid), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—
El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por destitución del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de Licerias (Soria), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

tada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—
Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Cardenosa de Volpejera (Palencia), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—
Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Mesones (Guadalajara), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar de nuevo, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresada a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—
El Director general, Calvo-Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del

Ayuntamiento de Veguillas (Gualajara), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solistiar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

La Alcaldía de Enciso (Logroño) comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en 12 de Marzo corriente, nombró Secretario en propiedad a D. Federico Alvarez Gómez, que lo era del Ayuntamiento de Poyales, en la misma provincia.

Madrid, 26 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

Esta Dirección general, de acuerdo con su resolución de fecha 6 de Marzo actual, desestimando la instancia de D. Francisco Mangel Bes, pidiendo se le adjudicaran a él las obras de pintura de puentes en los kilómetros 9, 23, 30, 45 y 34 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias y en el kilómetro 11 de la de Nagalcarnero a la estación de Grijón, provincia de Madrid, ha tenido a bien adjudicar definitivamente estas obras al mejor postor D. Juan Segovia Martínez, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 23.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.481,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar

de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid y adjudicatario don Juan Segovia Martínez, vecino de Murcia.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Declarar sin efecto la adjudicación provisional hecha por error a D. Miguel Noriega, vecino de Oñís, en la subasta celebrada el 26 de Febrero último, a las diez y siete horas, de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 123 a 158 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Oviedo, en la cantidad de 165.835 pesetas, y desligado dicho señor para con la Administración y ésta para con él de todo derecho y obligación derivados de tal adjudicación provisional.

2.º Adjudicarlas definitivamente a D. Isidoro Martínez Blanco, vecino de Infesto, provincia de Oviedo, como mejor postor, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 165.000, que es la realmente escrita en letra en su proposición, y no la de 175.000 pesetas leída o entendida en el acto de tal subasta, siendo el presupuesto de contrata de 187.226,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo y adjudicatario D. Isidoro Martínez Blanco, vecino de Infesto, provincia de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 y 17 al 19 de la carretera de Socuéllanos a Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad-Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Fausto Fuentes Moreno López, vecino

de Ciudad-Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.688,66 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.285,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Fausto Fuentes Moreno López, vecino de Ciudad-Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 187 al 193 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad-Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan A. Ortuño Padilla, vecino de Ciudad-Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 98.800,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 124.259,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Juan A. Ortuño Padilla, vecino de Ciudad-Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 24 y 54 al 60 de la carretera Daimiel a Villacarrillo, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones

particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 77.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 89.737,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 181 al 186 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad-Real.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan A. Ortuño Padilla, vecino de Ciudad-Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 109.800,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 142.988,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Juan A. Ortuño Padilla, vecino de Ciudad-Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 135 al 140 y 162 y 163 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad-Real.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Leopoldo Fernández García, vecino de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 52.675,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata

de 78.589,06 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Leopoldo Fernández García, vecino de Toledo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 22 y 28 al 33 de la carretera de Almagro a Alcaraz, provincia de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 83.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 98.377,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario don Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5,660 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Fernández Ramiro, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 184.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 185.621,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar

de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Juan Fernández Ramiro, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado de la travesía de Jerez de la Frontera, kilómetros 624,114 al 624,511, provincia de Cádiz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Troitiño Edreira, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 122.730 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 137.907,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Manuel Troitiño Edreira, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adoquinado de la travesía de Jerez de la Frontera, kilómetros 623,142 al 623,621 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Troitiño Edreira, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 152.875 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 171.801,79 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Manuel Troitino Edreira, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 al 56 de la carretera de Jerez a Ronda, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Odón Navarro y R. de Vergel, vecino de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 133.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 159.148,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Odón Navarro y R. de Vergel, vecino de Morón de la Frontera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, kilómetros 24 al 29, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31.748 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 41.446, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Francisco Fernández García, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 a 71 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 84.749 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 106.579,66, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Francisco Fernández García, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el Genil, en el kilómetro 18 de la carretera de Rute a Loja, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Ruiz Rodríguez, vecino de Rute, provincia de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 2.461 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.495,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Juan Ruiz Rodríguez, vecino de Rute (Córdoba).

GAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Direc-

ción general, ha resuelto aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

Villaciervos, en su límite con Feces de Cima, pasando por las inmediaciones de Muimonta enlance en la Capilla de San Roque con la carretera de Verín a Braganza.

Arradigos a la carretera de Villacastín a Vigo.

Carrión al pueblo de Cobas.

De la carretera de Carballino a Lalin a la feria del Tellado.

Cristosende al arroyo del Porto.

Ramaliosa al kilómetro 20 de la carretera de Orense a Portugal.

Del kilómetro 561 de la carretera de Villacastín a Vigo a la de Amoeiro.

De la orilla del río Tuño a la carretera de Celanova a Vilgueira.

De la carretera de Ginzo a Sabucedo al proyectado por el Municipio de Blancos.

De la carretera de Barbantiño a Pontevedra a la provincial de Amoeiro.

Del de Alvareillos a Portela de Arado al de la carretera de Chaves a Vidaferre.

De Portela de Arado a la Tejera a la carretera de Verín a Chaves.

De Santa Eulalia a la carretera de Ponferrada a Orense.

De Villamartin de Valdeorras al puente de Petín en la carretera de Ponferrada a Orense.

De Porto de Yeguas al límite del Municipio con el de Genlle.

Puente Muas al camino vecinal de San Amaro a Maside.

Del punto Arenal a la carretera provincial de Ginzo a Sabucedo.

De Eiras al límite del Ayuntamiento de San Amaro con el de Carballino.

Requejo de Gron al de Rande a Engrino.

De la carretera de Villacastín a Vigo al Campo de la feria de Larreans.

Del kilómetro 118 de la carretera de Ponferrada a Orense a Montederramo.

De Montederramo al kilómetro 132 de la carretera de Ponferrada a Orense.

De Outeiro Calvo a la carretera de Sevilla a Celanova.

De la parroquia de Parada de Amoeiro a la parroquia de Santa Cruz de Arrabaldo.

El empalme a Ponte dos Frades.

Berrande al Salto del Caballo.

De la carretera provincial del Gumiál a la de Gudiña a Rante.

De Balbujar a la Resurrección.

Del kilómetro 575 de la carretera de Orense a Santiago al camino vecinal de Cea a Rovadura.

De Bustelo pase por los de Asende Ricobela y Montifío.

De Sampayo a Puente de Petín.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Sefior Gobernador civil de la provincia de Orense.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto aprobar

los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes.

Risco a Sancti-Spiritus.

Risco a Garlintos.

Sancti-Spiritus a enlazar con la carretera de Cabeza del Buey a Talarrubias en el sitio llamado de La Tiesa.

Castilblanco al puente de hierro sobre el Guadiana en la carretera de Herrera del Duque a Talavera de la Reina.

Del término de Cabeza del Buey en el sitio denominado Cerca del Cordillo pasa por la aldea El Helechal y villa de Benquerencia a Piedra de la media lengua a los pinos término de Castuera.

Cabeza del Buey a Castuera por Almorchón, atravesando la vía férrea por el paso a nivel primero del Castillo, siguiendo el camino del Helechal, Nava y Benquerencia.

Cabeza del Buey a Monterrubio, por el puerto de la Nava en dirección a los Palazuelos atravesando el ramal de Almorchón a Bélmez por el paso a nivel del puente de Benquerencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar los expedientes de utilidad pública de los caminos vecinales que a continuación se expresan y sólo para los efectos que determina la ley de Caminos vecinales:

Palacios de Benaver al kilómetro 21 de la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental.

Villamiel de Muñó al de Albillos a Villagonzalo Pedernales; y.

De la carretera de Quintana Martín Galíndez a la estación de Calzaga de Bureba en término de Las Canteras, por Cascajares de Bureba atravesando la carretera de Cabañas de Virtus en el kilómetro 75 a la de Madrid a Farnicia kilómetro 292.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Magaña a Cigudosa, en esa provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925. El Director general, A. Faquineto.

Señor Gobernador de la provincia de Soria.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Puymogo a Puebla de Guzmán.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1925. El Director general, A. Faquineto.

Señor Gobernador de la provincia de Huelva.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Piedratojada a la estación férrea de San Pedro, con un puente económico sobre el río Gállego, en esa provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925. El Director general, A. Faquineto.

Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Agudo (Ciudad Real) para la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Agudo termine en Tamurejo (Badajoz).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925. El Director general, A. Faquineto.

Señor Gobernador de la provincia de Ciudad Real.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que a continuación se expresan, y sólo para los efectos que determina la ley de Caminos vecinales:

De las Salinas de Olmeda de Jadraque al kilómetro 11 de la carretera de Atienza a la de Alcolea del Pinar a Paredes.

De Ribarrredonda a la carretera de Alcolea del Pinar a la estación de Canales del Ducado; y

De Huertapelayo a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado por Huertabernando.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales siguientes, solicitados por los Ayuntamientos que se citan, de esa provincia:

Del Ayuntamiento de Cotovas:

De Tenorio, en la carretera de Barbantiño a Pontevedra a la Gesteira.

Del de la carretera de Puente Bora al límite a Caroy a Santa María de Sacos, en la de Barbantiño a Pontevedra.

De Viación, en la carretera de Barbantiño a Pontevedra, a Carballo, en la de Puente Bora al límite.

De Famelga, en la carretera de Puente Bora al límite al de Puente Caldeas a la misma carretera, por Burela.

De la Braña, en la carretera de Puente Bora al límite al camino de Caroy.

Del kilómetro 11 de la carretera de Puente Bora al límite a Lourenzos.

De Sacos, en la carretera de Barbantiño a Pontevedra a Corredoira.

De la iglesia de San Lorenzo de Almorrey a la carretera de Puente al límite; y

De la carretera de Barbantiño a Pontevedra, al lugar de Paradas, parroquia de Tendrio.

Del Ayuntamiento de Portas, el de San Benito de Lantaño, en la carretera de Caldas a Villariño; a Ande, en la de Pontevedra a Villagarcía.

Del Ayuntamiento de Mondariz (Balneario) los caminos siguientes:

De Portela a la parroquia de Mondariz (Balneario).

Del kilómetro 4 de la carretera de Carrasqueira a Fazos de Borben al kilómetro 4, hectómetro 1, del camino provincial de Gandara a Troncoso; y

De la carretera de Salvatierra a Macceira al barrio de San Pedro.

Del Ayuntamiento de Puente Caldeas los siguientes

De Puente Caldeas a la carretera de Puente Bora al límite por Borela.

De la parroquia de Justanes a Taboadelo.

De Anceo a la carretera de Portela a Fornelos, con puente sobre el Oitayen.

De la carretera de Puente Caldeas a Sotomayor, en Insúa a Chain.

De Caritel, en la carretera de Puente Poldras a Pontevedra a la Iglesia.

De la carretera de Puente Caldeas a Aguas Santas a Lagioso de Arriba y de Abajo.

De la carretera de Puente Poldras a Pontevedra a Paradela.

De la carretera de Puente Poldras a Pontevedra a Mirón; y

De Puente Caldeas a Gradín, por la iglesia parroquial.

Y del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa al camino de Rodrela a la carretera de Villagarcía a Pontevedra, por Andiar y Bayón.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Anunciada por esta Dirección general, en la GACETA DE MADRID del día 12 del corriente mes y en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga* del 14 de igual mes la subasta de los aprovechamientos y ejecución de las mejoras durante el tercer plan de la ordenación del grupo de montes denominado "Las Majadas", de Ronda, sito en término municipal de Cortes de la Frontera, de la indicada provincia, que había de celebrarse el 13 de Abril próximo, por Real orden de esta fecha ha sido dispuesta la suspensión de dicha subasta, a petición del Ayuntamiento dueño del grupo citado.

Madrid, 30 de Marzo de 1925.—El Director general, José Vicente Arrhe.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

ESCUELA CENTRAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Curso de 1924 a 1925.

EXÁMENES DE INGRESO

Convocatoria.

Los exámenes de ingreso en esta Escuela se verificarán en dos épocas, la primera en el mes de Mayo y la segunda en el de Septiembre.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Sr. Director, durante los días lectivos del 1 al 20 de Abril, para los exámenes de Mayo, y del 15 al 31 de Agosto para los de Septiembre, y horas de diez a doce.

En la solicitud, cuyo impreso se facilitará en la Escuela, el interesado expresará con claridad y exactitud su nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid y asignaturas en que desee matricularse.

A la misma acompañará la cédula personal del actual ejercicio y la certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil o de bautismo en los casos previstos por la ley, cuyo documento deberá estar legitimado por Notario público si ha sido ex-

pedido dentro del territorio de la Audiencia de Madrid; en otro caso, será legalizado.

Los exámenes se verificarán ante los Tribunales formados con Profesores de esta Escuela y serán sobre las asignaturas siguientes:

Aritmética y Álgebra.

Geometría y Trigonometría.

Nociones de Física y Geología.

Dibujo de Adorno.

Dibujo lineal y lavado.

Idioma francés.

Idioma inglés o alemán.

Dichas asignaturas han de ser aprobadas precisamente ante dichos Tribunales, verificándose los exámenes con estricta sujeción a las prescripciones del artículo 59 del Reglamento vigente de esta Escuela de 6 de Agosto de 1907.

Madrid, 2 de Marzo de 1925.—El Director, José Morillo.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Curso académico de 1924-1925.

Convocatoria

La matrícula de alumnos no oficiales o libres de esta Escuela para el presente curso estará abierta todos los días lectivos, desde el 1.º al 15, inclusive, del mes de Abril, y desde el día 15 al 31 de Agosto, y horas de diez a doce, en la Secretaría de la misma; la matrícula que se haga en el mes de Abril da derecho a los exámenes ordinarios y extraordinarios y la hecha en el mes de Agosto solamente a los últimos.

Las instancias se extenderán con arreglo a los impresos que se facilitarán al efecto y en ellas el alumno, bajo su firma, expresará con claridad y exactitud, el nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid, número, clase y fecha de la cédula personal del actual ejercicio económico, asignatura o asignaturas en que desee matricularse.

Para conceder la matrícula que se solicita es de absoluta necesidad que el alumno haya obtenido en una Escuela de Industrias y con arreglo a los planes de estudio que se expresan en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, el título de Perito en las diversas especialidades; que haya

verificado el ingreso en esta Escuela o similares de Barcelona o Bilbao, con arreglo a los cuestionarios aprobados por Real decreto de fecha 6 de Agosto de 1907, ampliado por Real orden de 26 de Febrero de 1923, y justificar debidamente que tiene aprobadas en un Instituto general y técnico u otro Centro docente del Estado y con igual extensión las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España e Historia universal, o, por último, que haya aprobado en las expresadas Escuelas de Ingenieros industriales las asignaturas que, según el plan vigente de estudios, corresponden al grupo anterior al de las en que el alumno desea matricularse.

Todas estas circunstancias deberán justificarse, si ya no lo estuvieran, con la certificación del acta de inscripción de su nacimiento, en el Registro civil, o de bautismo, en los casos previstos por las leyes, debidamente legitimada, si está expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid, y legalizada en los demás casos; con el respectivo título de Perito, o testimonio notarial del mismo, y con la certificación académica oficial de estudios cuando haya de justificar la aprobación de asignaturas del Bachillerato o de la carrera de Ingeniero industrial.

No se admitirá matrícula alguna sin que el alumno acredite con certificación facultativa, expedida precisamente en papel del timbre del Estado de clase octava, de una peseta, según dispone el párrafo tercero del artículo 194 de la ley del Timbre del Estado de 19 de Octubre de 1920, publicada en la GACETA DE MADRID de fecha 2 de Noviembre siguiente, de que ha sido vacunado o revacunado y en qué fecha dentro del período de los cinco últimos años.

Para ser examinado en asignaturas del primer curso es indispensable haber aprobado todas las del ingreso o ser Perito, y para las del segundo y las del siguiente haber aprobado las de los cursos anteriores.

Madrid, 2 de Marzo de 1925.—El Director, José Morillo.